

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO Y DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y PFIZER S.L.U. PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DEL CENTRO PFIZER-UNIVERSIDAD DE GRANADA-JUNTA DE ANDALUCÍA DE GENÓMICA E INVESTIGACIÓN ONCOLÓGICA -GENYO-.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

En Granada, a 24 de ABRIL de 2017.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. **Antonio Ramírez de Arellano López**, en calidad de Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio (BOJA, núm. 117, de 18 de junio de 2015), relativo a su nombramiento

El Excmo. Sr. D. **Aquilino Alonso Miranda**, en calidad de Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en relación con el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 18 de junio de 2015), relativo a su nombramiento.

La Excmo. Sra. D^a. **Pilar Aranda Ramírez**, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, con domicilio en calle Cuesta del Hospicio, s/n, CIF Q-1818002-F, actuando en nombre y representación de la misma, conforme al artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 45.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobado por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 47, de 28 de julio), nombrada para dicho cargo en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (publicado en el BOJA núm. 119, de 22 de junio).

El Ilmo. Sr. Don **Mariano Marín Patón**, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Constitución, núm. 18, y CIF Q-9150013 B, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 12 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en relación con el Decreto 14/2017, de 31 de enero (BOJA núm. 24, de 6 de febrero), relativo a su nombramiento.

La Sra. D^a. **Ana Madera Molano**, en calidad de Directora Gerente y representante legal de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, actuando en nombre y representación de dicha entidad, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580; con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo

Vespucio, nº 5, Bloque 2, 2ª Planta Izquierda, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 6 de noviembre de 2015, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Y el Sr. D. **Sergio Rodríguez Márquez**, apoderado de Pfizer, S.L.U., actuando en nombre y representación de dicha entidad, con CIF B-28089225 y domicilio social en Avda. de Europa nº 20-B, Parque Empresarial "La Moraleja", Alcobendas, Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del apoderamiento elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario Luis Felipe Rivas Recio el día 12 de diciembre de 2012, bajo el núm. 1.866 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 11.100, Libro 0, Folio 212, Sección 8, Hoja M-96901, Inscripción 172ª.

Las partes se reconocen entre sí capacidad y competencia suficientes para obligarse en este Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que a la **Consejería de Economía y Conocimiento** (en adelante CEC), en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias que hasta ese momento estaban atribuidas a la Secretaría General de Economía y a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, que se encontraban adscritas a la anteriormente denominada Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

De conformidad con el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento (BOJA núm. 136, de 15 de julio), corresponden a la CEC, entre otras competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.f) del mencionado Decreto, la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento y el desarrollo de las políticas de innovación, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del

conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Igualmente, asume la elaboración del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020, principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+i de nuestra comunidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (2014-2020), documento estratégico y cohesionador, que asume y resalta la importancia del conocimiento científico como motor de la modernización y del cambio social en Andalucía, fijándose como horizonte de desarrollo el año 2020.

II.- Que la **Consejería de Salud** (en lo sucesivo CS), de acuerdo con lo previsto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica y del Servicio Andaluz de Salud, asume entre otras funciones, la de impulsar, desarrollar y coordinar la política de investigación de dicha Consejería, así como la política de gestión del conocimiento; el diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud; la coordinación de la política de investigación biosanitaria con el Plan Andaluz de Investigación, de desarrollo e innovación, en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento; la definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería, la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector; así como la elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias en materia de salud, en su artículo 15.9, el fomento de la formación y la investigación científica, al tiempo que en su artículo 78.4 ordena el fomento, por parte de todas las Administraciones Públicas de Andalucía, de las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso, y en su artículo 79 indica que corresponde a la Consejería de Salud fomentar la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía. Estas actuaciones de promoción de la investigación se concretan en los sucesivos Planes Andaluces de Salud.

El importante desarrollo alcanzado por el Sistema Sanitario Público de Andalucía en los últimos años no ha sido ajeno al desarrollo de la investigación en Ciencias de la Salud, apoyada desde el Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud 2006-2010, y sitúa a la investigación de vanguardia como uno de los valores básicos sobre los que debe girar un Sistema Sanitario público de excelencia.

Gran parte de las iniciativas puestas en marcha en el ámbito de la investigación se han realizado en estrecha alianza con diferentes organismos implicados en el proceso de I+i, como la CEC, las universidades andaluzas y la industria.

En dicho Plan Estratégico destaca, entre las prioridades de la Investigación e Innovación en salud en Andalucía, la investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina).

La investigación de excelencia ha seguido siendo fuertemente promovida de acuerdo con el Plan Andaluz de Salud y en la vigente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018.

En este sentido, desde la CS se viene trabajando desde hace años en el desarrollo de un nuevo marco de relación con los distintos agentes del conocimiento en el Sistema de I+D+i biotecnológico, que tiene como una de sus estrategias básicas la generación de alianzas y partenariados con empresas del sector biotecnológico y farmacéutico, con los que se comparten los objetivos finales de contribuir con sus actividades a la mejora de la Salud de la ciudadanía y al desarrollo tecnológico y social de Andalucía. En dicho sentido, desde la CS se ha incentivado el abordaje de proyectos conjuntos de investigación, innovación y desarrollo que den lugar a nuevos productos y terapias de demostrado valor añadido en términos de Salud, así como la mejora en los mecanismos de transferencia de dichos productos y de acceso de los ciudadanos a los mismos en el menor tiempo posible. Tales alianzas se plantean principalmente en aquellas enfermedades de alta prevalencia y morbimortalidad como son el cáncer, las enfermedades cardiovasculares y neurodegenerativas o la diabetes, así como para actuar sobre los factores de riesgo que dan lugar a las mismas. En este marco se estableció con Pfizer la alianza explicitada en el Convenio suscrito en 2007.

III.- Que la **Universidad de Granada** (en adelante UGR) es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con

la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación.

Es, por lo tanto, una institución al servicio de la sociedad, en la que el fomento de la investigación, entendida como la labor de creación, desarrollo y actualización crítica de la Ciencia, de la Técnica y de la Cultura, se orienta al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad y se constituye como una de sus principales funciones.

En ese sentido, el artículo 23 de sus Estatutos establece que la UGR podrá establecer acuerdos de cooperación para garantizar el desarrollo de la enseñanza y la investigación en las distintas titulaciones de ciencias de la salud.

Asimismo, el artículo 182 de sus Estatutos recoge que la UGR promoverá el desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística, así como la formación de sus investigadores, atendiendo tanto a la investigación básica como a la aplicada y al desarrollo experimental y la innovación.

En la actualidad, la UGR cuenta con diferentes grupos de investigación que desarrollan actividades en el campo de la genética, habiendo conseguido importantes resultados y reconocimiento e implementa proyectos financiados por diferentes entidades públicas y privadas.

Igualmente, cabe destacar que la UGR viene colaborando activamente con entidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la realización de diversas actividades relacionadas con la investigación biomédica.

IV.- Que el **Servicio Andaluz de Salud** (en lo sucesivo SAS), es una agencia administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de Salud, de conformidad con el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los profesionales pertenecientes a la red de centros del SAS vienen desarrollando una intensa actividad investigadora, en estrecha colaboración con las Universidades andaluzas y dentro del marco establecido por los distintos Planes de Calidad de la Consejería competente en materia de Salud. El compromiso de fomentar la actividad

investigadora está expresamente recogido en los diferentes Contratos Programa suscritos anualmente entre la dicha Consejería y el SAS. Por ello, se ha considerado conveniente su incorporación a este Convenio para favorecer la investigación traslacional que se realiza en el centro.

V.- Que la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud** (en adelante FPS) entidad instrumental del Sector Público Andaluz, es medio propio instrumental y servicio técnico de la CS, a la que se encuentra adscrita en virtud del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, cuenta con tres líneas de actividad: I+D+i en Salud, tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Salud y Políticas Sociales, y adquisición y evaluación de competencias profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en lo sucesivo SSPA) y se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico. Entre las estructuras que gestiona se encuentran el Centro Andaluz de Investigación en Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), el Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND), la Plataforma de Genómica y Bioinformática de Andalucía (GBPA), entre otras. Asimismo, es la entidad que coordina la actuación de la red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA.

VI.- Que **Pfizer S.L.U.** (en adelante Pfizer) es una compañía biomédica cuyo afán es ofrecer cada día nuevos y mejores medicamentos para el cuidado de la salud humana y en el área de la salud animal. La principal característica de Pfizer es su grado de compromiso con la innovación y la investigación, lo que ha convertido al grupo Pfizer en una de las compañías más destacadas del mundo en esta faceta, con una elevada inversión en I+D+i en España. Su misión es contribuir a una vida humana más larga, más sana y feliz a través de la innovación en medicamentos, productos de consumo y de salud animal.

La investigación, el desarrollo y la innovación son el alma de la actividad del grupo Pfizer que cuenta con la mayor organización biomédica investigadora privada del mundo. El liderazgo de Pfizer en el establecimiento de alianzas con empresas de

biotecnología y con las universidades, ha servido de modelo para todo el sector biomédico. En este sentido, el compromiso constante de Pfizer con la investigación se traduce en un crecimiento tanto en materia de creación como de colaboración con los centros e institutos públicos y privados de investigación más prestigiosos.

Asimismo, Pfizer intenta posicionarse como aliado estratégico de las Administraciones sanitarias, mediante la realización de acuerdos generales que tienen como objetivo mejorar la salud de la población, promover el uso eficiente de los recursos sanitarios y facilitar el acceso de los ciudadanos a recursos terapéuticos innovadores.

VII.- Que el Patronato de la FPS, en reunión celebrada en fecha 2 de mayo de 2007, decidió la creación, en el seno de la FPS, del inicialmente denominado Centro Andaluz de Genómica e Investigación Oncológica, que posteriormente, por acuerdo del Patronato del día 22 de octubre de dicho año, pasó a denominarse Centro Pfizer - Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (Genyo, en lo sucesivo Genyo o el Centro), con la personalidad jurídica que le otorga la propia FPS, como espacio de investigación multidisciplinar en el que la interacción de diferentes profesionales procedentes del ámbito universitario, empresarial y sanitario permita generar nuevos sistemas de diagnóstico y tratamiento de enfermedades basados en la aplicación conjunta y coordinada de conocimientos de primer nivel en el ámbito de la biotecnología, la nanotecnología, las tecnologías del conocimiento y las de la información y las comunicaciones, acordándose, de igual forma, las líneas definitorias de dicho Centro de investigación.

En dicha reunión, se encomendó a la Dirección Gerencia de la FPS la realización de las gestiones necesarias para la puesta en marcha y desarrollo del Centro. Dichas gestiones incluían expresamente la búsqueda de alianzas que garantizaran financiera y científicamente el cumplimiento de los objetivos del Centro y finalmente, se acordó la colaboración de Pfizer, la Universidad de Granada y la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en la reunión del Patronato de la FPS, celebrada en fecha 22 de octubre de 2007, se acordó que el Centro dispondría de un Consejo Rector, como órgano rector del mismo, con las siguientes funciones:

- 1) Establecer las reglas por las que se permitirá a los investigadores y grupos de investigación realizar sus tareas investigadoras en GENYO y otorgar expresamente este permiso.

- 2) Aprobar el presupuesto anual agregado de ingresos y gastos que cada una de las partes que apoyen su desarrollo tenga previsto destinar al cumplimiento de sus objetivos así como la cifra final ejecutada.
- 3) Acordar el reparto cualitativo de gastos de funcionamiento comunes entre las instituciones que se impliquen en el desarrollo de GENYO.
- 4) Aprobar la memoria anual de actividades desarrolladas en GENYO.
- 5) Definir las políticas y líneas estratégicas de investigación que se desarrollarán en GENYO.
- 6) Aprobar el Programa Científico del Centro que tendrá carácter cuatrienal, así como el Plan de Acción anual resultante de dicho Programa.
- 7) Nombrar y relevar al Director.
- 8) Designar a los miembros de los Comités Científicos y asesor externo que se constituyesen para contribuir al desarrollo y evaluación de las actividades científicas de GENYO.
- 9) Aprobar el Reglamento de funcionamiento interno que regirá las relaciones y organización de los profesionales que desarrollen sus investigaciones en el Centro.
- 10) Cualquiera otra que contribuya al cumplimiento de los objetivos del Centro.

En dicho acuerdo se establecía además la voluntad de incorporar al Consejo Rector a representantes de instituciones que apoyasen de manera significativa el desarrollo del Centro, habilitando al Director Gerente de la FPS para determinar el alcance de dicha participación en posteriores convenios o acuerdos.

En dicha reunión, se acordó el Régimen de Funcionamiento del Consejo Rector, el cual establece que la Presidencia del Consejo Rector habría de ser ejercida por una persona designada por la Presidencia de la FPS como titular del Centro, siendo el cargo de Presidente del Consejo Rector ocupado, en la actualidad, por el Consejero de Salud. Asimismo, el Régimen de Funcionamiento dispone que:

1. Cada uno de los miembros del Consejo Rector tendrá un voto, a efectos de las deliberaciones.
2. A las reuniones del Consejo Rector acudirá el Director de GENYO que tendrá voz pero no voto en las deliberaciones.
3. No será posible ser designado miembro del Consejo Rector si el candidato formase parte de la estructura orgánica del Centro.
4. El cargo de Secretario del Consejo Rector podrá recaer sobre una persona externa al Consejo, y tendrá voz pero no voto en las deliberaciones del mismo.

El Secretario levantará acta de las reuniones del Consejo Rector, las cuales serán firmadas por el Presidente en señal de visto bueno, una vez supervisados sus contenidos por los asistentes. Cualquiera de las partes tendrá derecho a obtener una copia de las Actas y de los documentos revisados en las deliberaciones del Consejo Rector.

5. El Consejo Rector podrá reunirse tantas veces como su Secretario lo convoque, a instancias del Presidente o de al menos dos de sus miembros. Las decisiones del Consejo Rector se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate dirimirá con su voto la Presidencia. Las convocatorias deberán realizarse con una antelación mínima de 5 días hábiles, debiendo notificarse el Orden del Día y aportarse la documentación necesaria para el análisis de los puntos previstos en el mismo. En cualquier caso, el Consejo Rector podrá considerarse válidamente constituido si estuvieran presentes todos los miembros y decidieran su celebración, aún cuando no hubiese mediado convocatoria.

VIII.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de carácter básico estatal, los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las universidades públicas, los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, pueden suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo, para realizar actividades conjuntas, como la financiación de centros, institutos y unidades de investigación.

El artículo 22 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía, las universidades andaluzas, los organismos públicos de investigación y los institutos de investigación singulares, en el marco de dicha Ley y de acuerdo con la planificación que en esta materia apruebe el Consejo de Gobierno, podrán celebrar convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas para proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación, que permitan un mejor aprovechamiento de medios, recursos y resultados científicos, y generen conocimiento compartido; todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Por su parte, el artículo 33 de la referida Ley 16/2007, de 3 de diciembre, referente a los centros e institutos de investigación, define los centros e institutos de investigación

como organizaciones en las que se integran personas al servicio de la investigación y grupos de investigación para optimizar sus actividades en I+D+i, que tienen como objeto primordial la investigación, el desarrollo y la innovación. Cuando en su creación participe la Administración de la Junta de Andalucía serán organizaciones de carácter público o mixto, creadas con el objeto de realizar investigación de calidad en un área de excelencia científica.

IX.- Que, con fecha 26 de octubre de 2007, se formalizó el Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Salud, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, la Fundación Progreso y Salud y Pfizer S.A. (ahora denominada "Pfizer, S.L.U."), para el impulso y desarrollo del Centro Pfizer – Universidad de Granada – Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica -GENYO-.

En la cláusula primera de dicho Convenio se recogía que el Centro, tal y como se define en su acuerdo de creación, se configura como un espacio de generación, difusión y transferencia de conocimiento en al ámbito de la variabilidad genética humana y las enfermedades asociadas, con una dedicación especial a la genética del cáncer y a la farmacogenética y farmacogenómica, en el que se integrarían profesionales de diferentes disciplinas con el objetivo último de conseguir una mejora en la Salud de la ciudadanía y en el desarrollo social y económico de Andalucía.

Para ello, en el Centro se viene realizando una investigación orientada a la traslación de los resultados a la práctica clínica, a través de la oportuna transferencia y difusión de los mismos que potencie la generación de nuevos productos, servicios o procedimientos con valor añadido en términos de Salud.

X.- La suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración garantiza la continuidad en el tiempo de los objetivos propuestos en el seno de Genyo por las partes firmantes en el primer convenio de 2007 y, con ello, el mantenimiento de este Centro de investigación que se ha convertido en un centro de referencia en su área de actividad.

La vigencia de dicho Convenio se extendía durante el plazo de cuatro años desde que se produjera la cesión efectiva por parte de Pfizer S.A. a la FPS del edificio en el que se ubica Genyo, circunstancia que se produjo el 16 de junio de 2010. Desde entonces, si bien no se ha suscrito adenda de prórroga expresa de la vigencia, las partes firmantes han tenido la voluntad de que la vigencia se mantuviera.

No es parte firmante del Convenio actual la Agencia IDEA, ya que su intervención en el Convenio de 2007 se justificaba por ser titular de la parcela del Parque Tecnológico de la Salud de Granada en la que se construiría el edificio por parte de Pfizer, cesión vinculada al uso de dicho edificio por la FPS.

Se ha valorado conveniente incorporar al SAS para favorecer la investigación traslacional realizada en Genyo, dada la intensa actividad investigadora desplegada por el personal perteneciente a la red de centros de dicho organismo.

XI.- Que, en cumplimiento de su decidida apuesta por la investigación, Pfizer promovió la construcción del edificio que alberga el Centro Genyo, sito en el Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, Avda. de la Ilustración 114, sobre la parcela de la que es titular la Agencia IDEA, quien constituyó a favor de Pfizer un derecho de superficie sobre la citada parcela para la construcción del edificio para que fuera utilizado por la FPS y el personal investigador que llevaría a cabo sus actividades de investigación en el Centro Genyo.

Posteriormente, en fecha 16 de junio de 2010, Pfizer y la FPS suscribieron un contrato de cesión de uso del edificio Genyo, en virtud del cual dicha compañía cedía a la FPS en usufructo el referido Centro.

El Centro fue inaugurado en fecha 12 de noviembre de 2010 y, desde entonces, el personal investigador vinculado a las partes ha desarrollado una importante actividad investigadora en Genyo, convirtiéndose el Centro en un agente del Sistema Andaluz de Conocimiento, inscrito como tal con el código AC0079OPI en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, creado por el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

XII.- Que, como consecuencia de la evolución del Centro Genyo en estos años, la CEC, la CS, la UGR, la FPS y Pfizer expresan, por ello, su interés común en continuar la colaboración emprendida en torno a Genyo, habiendo acordado en la reunión del Consejo Rector de 18 de diciembre de 2015 incluir al SAS como parte, con el fin de consolidar la actividad de investigación y de innovación de dicho Centro en el campo de la genómica y la investigación oncológica, e incorporando un representante del

mismo en el citado órgano, para lo que firman el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos de las partes en la colaboración para continuar con el desarrollo del Centro Genyo. Constituido en el seno de la FPS, que ostenta su titularidad, el Centro se configura como un espacio de generación, difusión y transferencia de conocimiento en las áreas de investigación que les son propias, en el que se integran profesionales de diferentes disciplinas con el objetivo último de conseguir una mejora en la Salud de la ciudadanía y en el desarrollo social y económico de Andalucía.

Para ello, en dicho Centro se realizará una investigación orientada a la traslación de los resultados a la práctica clínica, a través de la oportuna transferencia y difusión de los mismos, que potencie la generación de nuevos productos, servicios o procedimientos con valor añadido en términos de Salud.

SEGUNDA.- VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE GENYO

Los compromisos asumidos por las partes firmantes, detallados en el presente Convenio, estarán encaminados al desarrollo de los objetivos de Genyo ya establecidos por la FPS en su acuerdo de creación, que son los siguientes:

- a) Desarrollar una investigación de excelencia en el ámbito de la genética humana y la oncología, que implique a investigadores básicos a través de la ejecución de proyectos coordinados en las áreas de la variabilidad genética humana, la oncología molecular y la Farmacogenética. Dicha investigación estará directamente orientada a la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de base genética y el cáncer, de manera que sus previsibles resultados puedan tener repercusiones importantes en el ámbito de la salud humana.
- b) Establecer mecanismos de colaboración entre los diferentes agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, especialmente aquéllos radicados

directamente en su entorno, como el Parque Científico Tecnológico de Ciencias de la Salud, para el desarrollo de los proyectos que se lleven a cabo en GENYO.

- c) Incorporar la transferencia de resultados como parte inseparable del sistema de gestión del conocimiento generado a través de la investigación, con el objetivo de que consiga tener un impacto positivo en la Salud de la ciudadanía.
- d) Promover la formación de investigadores, así como el intercambio de los mismos entre centros de investigación con el objetivo de facilitar el encuentro y puesta en común de conocimientos que redunden en beneficio de la investigación.
- e) Promover la cooperación y colaboración con otras instituciones, centros e investigadores andaluces, nacionales o extranjeros mediante la constitución y participación en redes de investigación relacionadas con su campo de actuación.
- f) Desarrollar una política activa de búsqueda de financiación para los proyectos de investigación que desarrolle como objetivo final el garantizar la sostenibilidad del Centro.
- g) Promover el uso eficiente de las infraestructuras y recursos disponibles para la investigación.
- h) Velar porque la investigación en la que participe directa o indirectamente se desarrolle bajo los criterios de calidad y respeto de los principios éticos recogidos en los convenios internacionales en materia de genética a los que se haya adherido la Comunidad Autónoma Andaluza o la Nación española.
- i) Organizar, asesorar y financiar reuniones científicas, congresos, seminarios y otras actividades similares cuya temática esté relacionada con la investigación en su campo de actividad.

TERCERA.- CONSEJO RECTOR DE GENYO

Con el fin de contribuir a velar por el cumplimiento de sus objetivos, el Centro Genyo cuenta con un Consejo Rector con las funciones y el régimen de funcionamiento que fueron establecidos por el Patronato de la FPS, en su reunión del 22 de octubre de 2007, y que aparecen detallados en el expositivo VII. También le corresponden al Consejo Rector las funciones que se establecen en las cláusulas Cuarta a Décima y Decimocuarta del presente Convenio. Los representantes de las partes en la Comisión

de Seguimiento establecida en la Cláusula Décima del presente Convenio se integrarán como miembros del Consejo Rector de Genyo.

Las partes firmantes tendrán derecho a pedir y obtener copia y/o explicaciones de las actuaciones y decisiones adoptadas y documentos firmados por el Consejo Rector, el Director de Genyo, el Comité Científico y el Consejo Asesor Externo, así como a revisar la contabilidad de Genyo y el destino de las aportaciones, para lo cual se podrán servir de auditores independientes inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España. El coste de dichas auditorías será asumido por la parte que los solicite, salvo que su realización fuese aprobada por el Consejo Rector. Los solicitantes deberán mantener la más absoluta confidencialidad respecto a la información obtenida.

CUARTA.- ÁREAS DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS

Los compromisos de las partes firmantes se sustentan sobre la base de la existencia de un Programa científico de investigación e innovación de Genyo de carácter transversal, garantizando la implicación en el mismo y en los proyectos que se generen de él, del mayor número de áreas temáticas, personal investigador y grupos del Centro, así como de otros agentes del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, y en especial del Sistema Andaluz del Conocimiento, con el objetivo último de transformar el conocimiento generado en innovación y, por ende, en Salud y desarrollo social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, las áreas de actividad del Centro son las siguientes:

- Medicina genómica.
- Oncología genómica.
- Farmacogenética.

No obstante, por acuerdo del Consejo Rector se podrá acordar la modificación de dichas áreas en el futuro, hacia otras áreas temáticas de interés y con alto impacto para la salud.

El Centro se configura como un espacio de investigación compuesto de:

- Áreas de laboratorio, en las que el personal investigador y los grupos que desarrollen sus trabajos de forma temporal o estable en el Centro, llevarán a cabo sus proyectos.
- Unidades comunes de apoyo, atendidas por técnicos cualificados, en las que se desarrollarán técnicas específicas para el servicio de todos los investigadores (citometría, genómica, cultivos, bioinformática, etc.).
- Espacios de reunión y formación.
- Zona de servicios de gestión.

QUINTA.- EVALUACIÓN

La evaluación periódica de la actividad investigadora e innovadora de Genyo, a que se hace mención en la función 8ª del Consejo Rector, se realizará cuando dicho órgano lo establezca y, en cualquier caso, con una periodicidad máxima de 5 años, y será realizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, en base a los criterios que establezca el Consejo Rector y atendiendo a los procedimientos y estándares internacionalmente reconocidos para Centros de Investigación Biomédica y Sanitaria.

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, como órgano de la Administración andaluza acreditado internacionalmente para las tareas de evaluación del Sistema Andaluz del Conocimiento, será el órgano encargado de realizar las evaluaciones de carácter científico que se requieran por parte de la Dirección del Centro o del Consejo Rector del mismo.

SEXTA.- PLAN DE ACTUACIÓN

A propuesta de la Dirección Científica, el Consejo Rector deberá definir y aprobar anualmente un Plan de actuación, documento que integrará toda la información cualitativa y cuantitativa sobre las actividades, los recursos, capacidades y objetivos que el Centro se propone realizar en el periodo considerado en relación con las áreas de investigación e innovación y con la cartera de servicios del Centro, así como los indicadores de cumplimiento de estos objetivos, y que será suscrito entre la persona que ejerza la Presidencia del Consejo Rector y la que ejerza la Dirección Científica del Centro.

El desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico Plurianual será sometido a la evaluación parcial o durante su ejecución por el Comité Asesor Externo, a través de Contratos Programa anuales, y aprobación posterior por el Consejo Rector, los cuales incluirán necesariamente las actividades, objetivos e indicadores de medición de los mismos, sin perjuicio de la evaluación final que este órgano deberá hacer a su finalización.

SÉPTIMA.- PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador de las diferentes instituciones se organizará sobre la base de grupos de investigación liderados por una persona investigadora principal (IP), que desarrollarán toda su actividad científica en las instalaciones del Centro, salvo autorización expresa del Consejo Rector. El personal investigador de las instituciones que, a la fecha de firma del Convenio, está incorporado en Genyo se recoge en el Anexo II.

La tipología del personal investigador (visitantes, asociados/as, etc.) está establecida en el Reglamento de Régimen Interno que, asimismo, define las condiciones de admisión o vinculación y separación de grupos de investigación externos asociados al Centro.

Genyo podrá incorporar investigadores de otros centros u organismos distintos a las partes firmantes del presente Convenio, por acuerdo de su Consejo Rector, según los requisitos y condiciones de admisión aprobados por el mismo y según convenios específicos de las partes con dichos centros u organismos.

OCTAVA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

A) CAPITAL HUMANO

Todas las partes promoverán la localización en Genyo del personal técnico e investigador y grupos de investigación dependientes o vinculados a sus organizaciones, que desarrollen sus trabajos en las áreas temáticas establecidas para el Centro, de forma temporal o permanente.

En particular, y para asegurar el carácter traslacional de la investigación desarrollada, el SAS facilitará la participación de los profesionales técnicos y sanitarios de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y, especialmente, los situados en Granada, en los proyectos que se desarrollen en Genyo.

La incorporación se producirá de acuerdo con los requisitos y condiciones de admisión establecidos en el Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Consejo Rector, a propuesta de la Dirección Científica y, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso, manteniendo el personal investigador la relación de servicio con el organismo o entidad a que pertenezcan, sin alteración de su régimen jurídico. En el caso de personal de las administraciones públicas, su incorporación se hará de conformidad con la normativa aplicable al personal al servicio de las mismas, y en concreto con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; y con la Ley 6/1985, de 28 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

B) EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS

Tanto los activos aportados para el Centro por las partes firmantes del Convenio suscrito el 26 de octubre de 2007 para el impulso y desarrollo del Centro, como aquellos otros adquiridos para el Centro con posterioridad, que figuran en el Anexo I, quedarán vinculados a la consecución de los objetivos manifestados en este Convenio, durante el periodo de vigencia del mismo, sin que ello suponga transmisión del título de propiedad, que corresponderá, en todo caso, a los cedentes. La cesión, en su caso, quedará sujeta a la normativa de patrimonio que resulte de aplicación.

Dichos bienes deberán ser incorporados a un inventario permanente a los efectos de considerar los derechos y obligaciones de las partes sobre dichos bienes.

Dado que la financiación de parte del equipamiento se realizó con fondos FEDER, la FPS, como entidad gestora del Centro, velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que en materia de ayudas públicas fija la Unión Europea.

En este sentido, el equipamiento adquirido con cargo a dichos fondos será rotulado según se indica en la normativa citada, en cumplimiento de las obligaciones de Información, Publicidad y Comunicación en ella establecidas.

En particular, el Centro continuará utilizando el edificio construido por Pfizer, sobre la parcela titularidad de la Agencia IDEA y cuyo uso fue cedido a la FPS, según lo dispuesto en el contrato firmado entre Pfizer y la FPS en 2010. En ese sentido, el edificio es puesto a disposición de las partes para el desarrollo de las actividades propias del Centro durante la vigencia del presente Convenio.

C) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1. La CEC, la CS, la UGR y Pfizer manifiestan su compromiso de promover la autofinanciación del Centro a través de sus ingresos de funcionamiento.

No obstante, dichas partes se comprometen a apoyar financieramente al Centro en el caso de que los ingresos de funcionamiento no fuesen suficientes para la cobertura de los gastos de funcionamiento, a fin de promover su sostenibilidad, contribuyendo a partes iguales, y hasta un máximo de 300.000 euros anuales por entidad.

Este compromiso se sustenta en el esfuerzo del Centro en el cumplimiento de sus objetivos, definidos y evaluados de acuerdo con los principios establecidos en el presente Convenio, así como en el cumplimiento de los objetivos económicos, especialmente los relativos a la eficiencia en la gestión del presupuesto y a la orientación a la autofinanciación de las unidades comunes de apoyo a la investigación y del Centro en su conjunto.

2. Presupuesto de gastos de funcionamiento.

En los últimos tres (3) meses de cada ejercicio, la Dirección Científica presentará al Consejo Rector la propuesta de Presupuesto de funcionamiento del Centro para el ejercicio siguiente. El borrador de presupuestos deberá ser enviado a los miembros del Consejo Rector para su estudio con una antelación mínima de quince (15) días a la celebración de la reunión en la que se someta a aprobación, de cara a que puedan solicitar todas las aclaraciones, desagregaciones y la documentación complementaria que les permita una mejor comprensión del proyecto de presupuesto. Aprobado el

presupuesto, cada parte iniciará los procedimientos administrativos o de otra índole a que haya lugar para la habilitación de los créditos correspondientes.

La CS, la CEC, la UGR y Pfizer manifiestan su compromiso de apoyar financieramente a Genyo para la cobertura del déficit que pudiera producirse de manera temporal entre los ingresos y los gastos de funcionamiento comunes hasta que el Centro pudiese alcanzar su autofinanciación. En el caso de que haya déficit, las aportaciones que realicen las partes serán iguales y se determinarán al principio del ejercicio presupuestario, estableciéndose la periodificación del pago, con un límite máximo de 300.000 euros anuales, hasta la suficiencia financiera. No obstante, este compromiso se sustenta sobre el cumplimiento de los objetivos científicos del Centro definidos y evaluados de acuerdo con los principios establecidos en este Convenio, así como en el cumplimiento de los objetivos económicos, especialmente los relativos a la eficiencia en la gestión del presupuesto y a la orientación a la autofinanciación de las unidades comunes de apoyo a la investigación y del Centro en su conjunto.

3. El Presupuesto de funcionamiento se compondrá de los siguientes bloques:

a. Gastos de funcionamiento:

Son aquellos gastos derivados del funcionamiento ordinario del Centro que no sean atribuibles específicamente a un grupo de investigación. Comprende expresamente el personal de gestión y unidades o servicios comunes del centro, arrendamientos, reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y equipamiento, material de oficina, suministros (agua, luz, gas, combustible, otros gases, etc.), comunicaciones (teléfono, postales, acceso a internet, etc.), gastos financieros, seguros, tributos, limpieza, seguridad, otros trabajos realizados por empresas y profesionales, gastos de viaje y dietas del personal de los servicios comunes y del equipo de dirección y gestión, así como cualesquiera otros que sean necesarios para continuar dando servicios a los grupos de investigación y cuyo origen no sea atribuible de manera separada a un grupo o grupos concretos.

b. Ingresos de funcionamiento:

i. Ingresos por facturación de servicios de las unidades comunes de apoyo del Centro.

- ii. Ingresos por derechos de inscripción en cursos y otras actividades de formación (congresos, seminarios, etc.) que se ejecuten y organicen desde el Centro.
- iii. Costes indirectos, en el porcentaje que se determine por el Consejo Rector, derivados de cualquier actividad investigadora y tecnológica, formalizada a través de proyecto, convenios/acuerdos, donación, contratos de I+D, etc. que se ejecuten en el Centro.
- iv. Subvenciones, donaciones y/o aportaciones de cualquier tipo procedentes de entidades públicas o privadas que se hayan recibido para contribuir a los gastos de funcionamiento del Centro.
- v. La parte que, según se establezca, corresponda al centro de los resultados económicos derivados de la explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los proyectos que se desarrollen en Genyo.
- vi. Los remanentes derivados de ingresos no utilizados en el presupuesto de ejercicios anteriores.
- vii. Cualesquiera otros ingresos que se generen por el personal, equipamientos y unidades comunes que son sostenidas por las partes según se indica en esta cláusula.

El presupuesto podrá prever la realización de inversiones destinadas a los servicios comunes del Centro que serán sufragadas prioritariamente por fuentes externas, pudiendo financiarse por los ingresos de funcionamiento o por otros mecanismos que puedan acordar las partes en el seno del Consejo Rector.

Las aportaciones mencionadas en esta Cláusula, apartado C, 2, por un máximo de 300.000 € anuales por entidad, se efectuarán por cada una de ellas de acuerdo con los procedimientos e instrumentos permitidos por la normativa que les sea de aplicación y, en todo caso, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias y sometimiento a fiscalización previa del expediente correspondiente a cada ejercicio, pudiendo aportarlas por sí mismas directamente, o a través de alguna de las entidades vinculadas a cada una de ellas, y en el caso de la CEC, a través de la UGR firmante del presente Convenio. Previo acuerdo del Consejo Rector y de los órganos de gobierno de las instituciones que lo propongan, en los términos previstos en su normativa, será posible la aportación en especie mediante la cobertura directa de gastos comunes del Centro, de acuerdo con el presupuesto anual aprobado.

En relación a la aportación anual de Pfizer, ésta podrá realizarse, total o parcialmente, mediante la asunción, en su caso, del pago de costes adicionales derivados de la construcción del edificio, cuyo presupuesto era de 9.000.000 de euros, en el caso de que su concreción o cuantificación se hubiera producido con posterioridad a su terminación.

En el caso de la CS, la aportación se hará mediante subvención nominativa anual a la FPS, con cargo a la partida presupuestaria 1200010000 G/41K/44406/00, en los términos que determine la resolución de concesión, respecto al objeto de la subvención, plazos de ejecución y justificación, compatibilidad con otras ayudas y cumplimiento de la finalidad.

En el caso de la CEC, la aportación se hará mediante subvención nominativa anual a la FPS, con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/54A/44400/00, en los términos que determine la resolución de concesión, respecto al objeto de la subvención, plazos de ejecución y justificación, compatibilidad con otras ayudas y cumplimiento de la finalidad, pudiendo en el futuro también realizarla a través de la UGR, firmante del presente Convenio, si así lo decide.

4. Presupuesto agregado

El presupuesto agregado no supone compromiso económico para las partes y juega la función de cuadro de mando que permite visualizar el uso y rendimiento que cada institución obtiene de su participación en Genyo. Por ello, de cara a contar con una visión global de los movimientos económicos totales generados por el Centro, las partes acuerdan que Genyo disponga de un presupuesto anual agregado resultante de la suma del presupuesto de funcionamiento y de los presupuestos que cada institución participe destina al Centro, excluyendo las aportaciones para déficit de funcionamiento que ya se consideran en el presupuesto de funcionamiento. Con este fin, las partes deberán proveer a la Gerencia de toda la información que le sea precisa para elaborar el presupuesto agregado que contendrá en la partida de gastos, entre otros, los gastos de personal de los grupos de investigación y los derivados de la ejecución de los proyectos de investigación. En la partida de ingresos deberán considerarse, entre otros, los derivados de convenios, ayudas o contratos para la realización de proyectos de los grupos de investigación o contrataciones de personal por cada una de las partes, así como el resto de vías de financiación que soportan los gastos estructurales asumidos por la entidad.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

En el supuesto de que se obtuvieran resultados susceptibles de protección mediante derechos de propiedad industrial o intelectual (patentes, modelos de utilidad, propiedad intelectual, derechos de autor, diseños industriales, marcas, Know-how, etc.) de las actividades o proyectos de investigación desarrolladas en Genyo por parte de los grupos de Investigación integrados en el mismo se estará, en todo lo concerniente a la titularidad, a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; respecto de las invenciones laborales, a los artículos 51 y 97.4 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como a los artículos 53 y 54 la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y al Capítulo VI del Título III de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, y demás normativa que resulte de aplicación, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las personas que hayan intervenido.

De acuerdo con la normativa antes indicada, la titularidad de los citados derechos será compartida en función de los grupos de investigación que hayan intervenido en el proyecto, de acuerdo con los pactos que pudieran establecerse entre ellas, en el marco de la legislación vigente.

En el supuesto de que las partes participen en convocatorias públicas para la contratación de personal de investigación que vaya a desarrollar sus funciones en un grupo del Centro, y la contratación del personal sea realizada a través de alguna entidad instrumental, como en el caso de las convocatorias Miguel Servet, en las que el solicitante es un centro del Sistema Nacional de Salud y el contratante es una fundación de gestión de la investigación, la titularidad de los referidos derechos pertenecerá a la entidad o entidades beneficiarias a las que pertenezca el grupo de investigación solicitante de la ayuda.

Los trámites para realizar la adecuada protección de los citados derechos serán canalizados bien a través de las Unidades de Transferencia de Tecnología del Centro, si existiesen, siempre en coordinación con las Unidades de Transferencia de

Tecnología de las Instituciones titulares de los derechos, bien a través de las Unidades de Transferencia de cada institución, si no existiera Unidad de Transferencia en el Centro. Y, todo ello, con independencia de la titularidad establecida para cada entidad. En caso de cotitularidad de dichos derechos, se aplicará el apartado siguiente en lo que a la gestión de protección de los resultados se refiere.

Una vez obtenido el resultado a proteger, se firmará un acuerdo de cotitularidad en el que se regulará de manera específica el protocolo de actuación incluida la elección de la institución que se encargará de la protección / tramitación de dicha gestión, así como los derechos y obligaciones en relación con la gestión, mantenimiento de los mencionados derechos, el reparto de su titularidad e ingresos de explotación, de acuerdo con los grupos de investigación que participan. Asimismo, dicho acuerdo de cotitularidad incluirá una mención expresa a que dichos derechos se han generado como fruto de la investigación llevada a cabo en Genyo.

Los gastos derivados de la presentación, tramitación y mantenimiento de los referidos derechos serán compartidos según lo estipulado en el acuerdo de cotitularidad.

Los ingresos brutos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial se distribuirán anualmente de la siguiente manera:

- a. Se procederá a la liquidación de los gastos de presentación, tramitación y mantenimiento de los mencionados derechos en que las partes hayan incurrido, según el acuerdo de cotitularidad.
- b. Una vez deducido lo anterior, se abonará a la entidad gestora del Centro un 30% de los ingresos brutos como ingresos para sufragar los gastos de funcionamiento de Genyo.
- c. Cada institución titular procederá al reparto de la cuantía restante según su propia normativa.

En caso de que cualquiera de las partes de este Convenio vaya a proceder a la cesión a terceros de los derechos de explotación o investigación de los resultados de las investigaciones generadas o desarrolladas en el Centro, Pfizer mantendrá un derecho de tanteo que podrá ejercitar en el plazo de tres meses desde que se adopte esta decisión. Si Pfizer renunciase a ejercitar dicho derecho de tanteo, la parte de este Convenio que sea titular de los derechos podrá proceder a su cesión a terceros, no

pudiendo ser realizada nunca esta cesión en mejores condiciones para el destinatario que las ofrecidas a Pfizer.

Para el impulso y seguimiento específico de todo lo concerniente a la propiedad intelectual e industrial, las partes manifiestan su deseo de que en el seno del centro y por acuerdo del Consejo Rector, se cree una Comisión de Innovación y Transferencia de resultados, cuyas funciones y régimen de funcionamiento se regulará en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento del objeto de este Convenio y dirimir aquellas cuestiones que pudieran surgir en su interpretación, las partes constituirán una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- ◆ Tres representantes de la CEC, designados por la persona titular de la Consejería.
- ◆ Tres representantes de la CS, dos de ellos designados por la persona titular de la Consejería y uno por la Dirección Gerencia del SAS.
- ◆ Tres representantes de la UGR, designados por la persona titular del Rectorado.
- ◆ Tres representantes de Pfizer.

Estos representantes de las partes en la Comisión de Seguimiento se integrarán como miembros del Consejo Rector de Genyo, de acuerdo con lo dispuesto por la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asistirán a las reuniones con voz y sin voto las personas titulares de la Dirección y Gerencia del Centro, así como una persona representante de la FPS, designada por su representante legal.

La Presidencia de esta Comisión se ejercerá por quien ostente la Presidencia del Consejo Rector. La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como sea convocada por su Presidencia con una antelación mínima de diez (10) días, por decisión propia o a instancia de cualquiera de las partes firmantes. Sus reuniones coincidirán, siempre que sea posible, con las del Consejo Rector y cada uno de sus miembros tendrá un voto a los efectos de las deliberaciones.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente Convenio.
- b. Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio de colaboración.
- c. Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio.
- d. Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- e. Llevar a cabo las actividades propias de la Comisión Liquidadora, en su caso.

Respecto al régimen de funcionamiento de dicha Comisión, en lo no previsto expresamente en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Sección 3ª, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

A efectos de contribuir a la visibilidad exterior del Centro, se realizará por las partes la oportuna difusión de la existencia o actividades de Genyo.

En este sentido, dada la naturaleza del Centro, las actuaciones que se desarrollen en este ámbito se realizarán siempre de acuerdo con lo previsto en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para la utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Especialmente en las publicaciones o cualquier otra forma de difusión de los resultados a que den lugar los trabajos de investigación realizados se deberá reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores adscritos que hayan intervenido en dichos trabajos, expresándose siempre su vinculación, independientemente del idioma de la publicación, en la forma que establezca el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Dado que la financiación de parte del equipamiento se realizó con fondos FEDER la FPS velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación, en tanto sea la entidad beneficiaria de las ayudas. En este sentido, el equipamiento adquirido con cargo a dichos fondos será rotulado según se indica en la normativa citada, en cumplimiento de las obligaciones de información, publicidad y comunicación en ella establecidas.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, sin perjuicio de su resolución con arreglo a lo dispuesto en la cláusula Decimocuarta. Igualmente, podrá prorrogarse por períodos anuales sucesivos, mediante acuerdo expreso y escrito de todas las partes, efectuado con anterioridad al vencimiento de este Convenio, hasta un máximo de 4 años adicionales. No obstante, conforme establece la Cláusula Decimocuarta, el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Convenio por cualquiera de las partes, y en particular la falta de aportación económica que se establece en la Cláusula Octava, dará lugar su resolución y liquidación.

DECIMOTERCERA.- INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES

La incorporación de nuevas entidades, públicas o privadas, al desarrollo de Genyo se realizará por acuerdo unánime de las partes que suscriben el presente Convenio, mediante la suscripción de una adenda al mismo, que recogerá las condiciones de participación de la nueva entidad y que habrán de firmar todas las partes.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El mutuo acuerdo escrito de las partes.
- b) El cese en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto del Centro. En particular, se entenderá que se ha producido el cese tras un período de inactividad superior a un (1) año.
- c) La imposibilidad de aplicar al fin la actividad y los medios de que disponían las partes en el momento de suscripción del Convenio.

- d) La paralización de los órganos de funcionamiento del Centro, de modo que resulte imposible su actividad.
- e) Disposición legal o reglamentaria que lleve aparejada directa o indirectamente el cierre del Centro.
- f) El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Convenio por cualquiera de las partes, que no sea subsanado en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la comunicación de la/s otra/s parte/s identificando el incumplimiento y reclamando su subsanación. En este supuesto, el resto de las partes podrá acordar la resolución del Convenio o exigir a la parte en cuestión el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, sin perjuicio de que, en ambos casos, el Consejo Rector pueda acordar la restricción del uso de los recursos comunes por el personal vinculado a la institución que hubiera incumplido.

- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo a aquéllos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados y las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento, en especial las aportaciones para la cobertura del déficit operativo que estuvieran pendientes de pago.

En el supuesto de resolución del Convenio, se constituirá una Comisión Liquidadora, por los integrantes de la Comisión de Seguimiento, cuya actuación habrá de ajustarse a lo previsto por el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a las siguientes reglas:

- a) El material inventariable se reintegrará a las respectivas entidades propietarias.
- b) Cada una de las instituciones firmantes dispondrá el destino que deba darse a su respectivo personal.
- c) El material adquirido conjuntamente se distribuirá, previo acuerdo, siguiendo criterios de proporcionalidad en cuanto a las respectivas aportaciones.
- d) Los gastos originados por la reversión de los bienes serán de cuenta exclusiva de la parte que haya de recibirlos, salvo acuerdo expreso en contra.
- e) Los fondos resultantes de la liquidación, si los hubiere, se distribuirán según se acuerde por las instituciones participantes.

- f) La Comisión Liquidadora deberá finalizar su labor en un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de su fecha de constitución.

La Comisión Liquidadora será competente para resolver aquellas cuestiones no previstas en las normas precedentes, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con arreglo a criterios de equidad.

La liquidación deberá ser aprobada por el Consejo Rector, sin perjuicio de lo que fuera exigible para cada entidad en aplicación de las normas a que se encuentre sujeta.

Si en el momento de concurrir alguna de las causas de resolución del Convenio, existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas conforme a las reglas anteriormente mencionadas.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y 22 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, y tiene naturaleza administrativa conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no contemplado en el mismo se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 apartados d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de conformidad con el artículo 4.2 de la misma norma.

A tal efecto, el Convenio se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo, y la resolución de las dudas y controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo deberán solventarse, de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DECIMOSEXTA.- CONSIDERACIONES ÉTICAS Y JURÍDICAS

Las partes declaran conocer y se comprometen a cumplir la legislación española sobre prácticas corruptas y/o contra los intereses de la Administración Pública que, sin carácter limitativo, está constituida por los artículos 419 a 427 bis relativos al cohecho, los artículos 428 al 431 relativos al tráfico de influencias, los artículos 432 a 435 relativos a la malversación, los artículos 436 a 438 relativos a los fraudes y exacciones ilegales, los artículos 439 a 444 relativos a las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos, y el artículo 445 bis, relativo a los delitos de corrupción en las transacciones internacionales, todo ellos del Código Penal, y cualquier otra normativa relacionada que resulte aplicable. Además, Pfizer declara que conoce y se compromete a cumplir la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos - Foreign Corrupt Practices Act o FCPA).

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en siete ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

POR LA CONSEJERÍA DE
SALUD DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA

Antonio Ramírez de Arellano López

Aquilino Alonso Miranda

POR LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA



Pilar Aranda Ramírez

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE
SALUD



Mariano Marín Patón

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD



Ana Madera Molano

POR PFIZER S.L.U.



Sergio Rodríguez Márquez

ANEXO I.A: RELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEL CENTRO

| UNIDAD | TIPOLOGÍA | CONCEPTO | SOCIO | FINANCIACIÓN |
|-------------------------|--------------------------|--|-------|---------------------|
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | PC PORTÁTIL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | TELEVISOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | MÓDULO DE ARCHIVO Y LABORATORIO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | EQUIPO PARA RACK DE PRENSA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | MÓDULO DE ARCHIVO Y LABORATORIO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLÓN DE OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLÓN DE OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLÓN DE OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLÓN DE OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLÓN DE OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLA OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLA OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLA OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLA OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLA OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLA OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | CAJONERA MOSTRADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CASILLERO DETRÁS MOSTRADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | CAJONERA MOSTRADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA Y ESTANTERÍA SALA POSTDOC PLANTA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | MESAS Y SEPARADORES SALA POSTDOC PLANTA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | MESA TABLERO FENÓLICO 160*80 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA Y ESTANTERÍA SALA POSTDOC PLANTA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA Y ESTANTERÍA SALA POSTDOC PLANTA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA Y ESTANTERÍA SALA POSTDOC PLANTA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA Y ESTANTERÍA SALA POSTDOC PLANTA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|---|-----|---------------------|
| GENERAL | oficina | POSTDOC PLANTA BAJA | | |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA Y ESTANTERÍA SALA POSTDOC PLANTA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA Y ESTANTERÍA SALA POSTDOC PLANTA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA Y ESTANTERÍA SALA POSTDOC PLANTA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ARMARIO MODULAR 89*42*185 OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | 1MESA COMEDOR+5SILLAS; 10 SILLAS OFICINA; 10CAJONERAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | 1 MESA+SEPARADOR SALA POSTDOC PLANTA 0 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ESTANTERÍAS COLGADAS DESPACHO FCO. MARTÍN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ESTANTERÍAS COLGADAS SALA POSTDOC 1ª Y 2ª | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | BUCK RUEDAS CAJÓN ARCHIVO BLANCO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SILLA GIRATORIA (MAR ROLDAN) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ARMARIO MODULAR 89*42*185 OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ARMARIO MODULAR 89*42*185 OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ARMARIO MODULAR 89*42*185 OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ARMARIO MODULAR 89*42*185 OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ARMARIO MODULAR 89*42*185 OFICINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | SISTEMA DE ALMACENAJE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Instalaciones generales del Edificio | INSTALACIÓN MÚSICA EN CENTRALITA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | PROYECTOR 2ª PLANTA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | CAJONERA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | DISCO DURO (SATA/300-7200RPM) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | 11 CINTAS DATOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | VARIOS EPI | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|---|-----|-------------------------------|
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | OPERADORA AUTOMÁTICA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | IMPRESORA LASER COLOR HP CM1415NF | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | ORDENADOR HP OMNI 200-544 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | MACBOOK APPLE + ACCESORIOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | DISCO DURO EXTERNO TRANSCEN 500GB/2,5"/USB2 Y 3,0/5400 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | PORTÁTIL + MONITOR + ACCESORIOS DELL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | MACBOOK | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | IMPRESORA HP LÁSERJET P1102 (A4) 18PPM USB (CNCFC98882) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | MONITOR TFT ACER | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | CINTAS DATOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | IPAD APPLE + FUNDA + ADAPTADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | ORDENADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | PROYECTOR 3ªP | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Instalaciones generales del Edificio | INSTALACION Y ADECUACIÓN CLIMATIZACIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | DISCO DURO (SATA/300-7200RPM) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ESCALERA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | TELÉFONO MULTICONFERENCIA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento científico técnico | COMPRESOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | TAQUILLAS VESTUARIOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ESCALERA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | ORDENADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | ORDENADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de laboratorio | MOBILIARIO LABORATORIO | FPS | CS'09. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | MOBILIARIO OFICINA | FPS | CS'09. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de laboratorio | 180 SILLAS ALTAS LABORATORIO + 45 SILLAS BAJAS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |

| | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|---|-----|-------------------------------|
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | MOBILIARIO SALÓN DE ACTOS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ASIENTO SALÓN ACTOS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Instalaciones generales del Edificio | SALA OCIO/COMEDOR | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Instalaciones generales del Edificio | INFRAESTRUCTURAS DEL CPD | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (9PUESTOS FIJOS+6PORTÁTILES) | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | LICENCIA OFFICE | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | INTRANET | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | WEB GENYO | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | PROYECTOR Y PIZARRA ELECTRÓNICA | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Instalaciones generales del Edificio | CONTROL ACCESO | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Instalaciones generales del Edificio | CARTEL EXTERIOR | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | RESCATE INFORMÁTICO | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | RESCATE INFORMÁTICO | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | EQUIPO VIDEOCONFERENCIAS SALON ACTOS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Equipamiento informático | EQUIPO VIDEOCONFERENCIAS SALA JUNTAS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ASIENTO SALÓN ACTOS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| INFRAESTRUCTURA GENERAL | Mobiliario de oficina | ASIENTO SALÓN ACTOS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ULTRACENTRÍFUGA | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |

| | | | | |
|---------------------|-----------------------------------|--|-----|----------------------|
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADORES VERTICALES Y FRIGORÍFICOS | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR TERMOSTÁTICO CON AGITACIÓN (ECOTRON) | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ROTORES | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ESTUFAS, SECADORA Y LAVADORA | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AUTOCLAVE, TERMODESINFECTADORA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AUTOCLAVE, TERMODESINFECTADORA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AUTOCLAVE, TERMODESINFECTADORA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AUTOCLAVE, TERMODESINFECTADORA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Instalaciones científico-técnicas | SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Instalaciones científico-técnicas | MANTENIMIENTO SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Instalaciones científico-técnicas | SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Instalaciones | SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|---------------------|-----------------------------------|---|-----|---------------------|
| | científico-técnicas | AGUA | | |
| SERVICIOS GENERALES | Instalaciones científico-técnicas | SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | MÁQUINA DE HIELO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | 1 BALANZA DE PRECISIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | ARMARIO LAVADO Y ESTERILIZADO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | ESTANTERÍA LAVADO Y ESTERILIZADO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | MODULO MELAMINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | MUEBLE LABORATORIO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | ESTANTERÍA ALUMINIO CÁMARA FRÍA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | 15 SILLAS BAJAS LABORATORIO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | MESA DE TRABAJO INOXIDABLE CON REPISA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento informático | PORTÁTIL VERSETTE + OFFICE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento informático | DISCO DURO WD | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento informático | DISCO DURO ESSENTIAL WESTERN DIGITAL 4 TB | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | TERMOCICLADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SELLADORA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BARRAS AGITACIÓN (IMANES) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BALANZA PRECISIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ADAPTADOR SOPORTE ROTACIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento informático | FUENTE ALIMENTACIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR ROTATIVO MICROTUBE EU | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico | VARIOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|---------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-----|---------------------|
| | técnico | | | |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BALANZA PRECISIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | FINPIPETE (PIPETA AUTOMÁTICA) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PHMETRO, PIPETeadOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA REFRIGERADA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | VACMAN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX BASICO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BANDEJA SUPERIOR ECOTRON | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | MICROCENTRÍFUGA. | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA MINISPIN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ROTOR CENTRÍFUGA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | TANS BLOT (SISTEMA DE TRANSFERENCIA) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | TRANSILUMINADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | MÁQUINA DE HIELO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | MÁQUINA DE HIELO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | MÁQUINA DE HIELO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|---------------------|---------------------------------|--|-----|---------------------|
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETAS: 5 20-200UL; 5 100-1000UL; 5 0,5-10UL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA + SOPORTE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | FRIGORÍFICO + PIPETAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR MAGNÉTICO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA + SOPORTE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA + SOPORTE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA + SOPORTE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ADAPTADORES 12*15ML CÓNICO 3100 PARA CENTRÍFUGAS 5804 Y 5810 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | 1 ADAPTADOR 50*50ML CÓNICO 3100 PARA CENTRÍFUGAS 5804 Y 5810 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA 5810+ROTOR 4*250ML Y ADAPTADORES | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BALANZA DE PRECISIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | DATANET + CONGELADORES -80 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETEADOR ERGONOMICO VAL 10ML | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | FINPIPETE (PIPETA AUTOMÁTICA) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento | FUENTE ALIMENTACIÓN + | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|---------------------|---------------------------------------|--|-----|---------------------|
| | científico técnico | ELECTRPHORESIS | | |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | 1 SISTEMA BACKUP PARA CONGELADOR -80°C | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA + ROTOR + ADAPTADORES | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ADAPTADORES 12*15ML CÓNICO 3100 PARA CENTRÍFUGAS 5804 Y 5810 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ADAPTADORES 12*15ML CÓNICO 3100 PARA CENTRÍFUGAS 5804 Y 5810 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BALANZA ELECTRÓNICA DE PRECISIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR ROTATIVO MICROTUBE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | RODILLO PARA TUBOS, LAB XPERT + LABELMARK | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | LAVADOR DE PLACAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR ORBITAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | DISCO 20 TUBOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR ROTATIVO DE DISCO Y TAMBOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ROTADOR DISCO Y TAMBOR + DISCO MICROTUBOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | TAMBOR Y DISCO PARA TUBOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADORES + CENTRÍFUGA + ROTOR ANGULAR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETTE HOLDER + NICHIPET | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SONICADOR (BIORUPTOR) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | INTERCHANGEABLE BLOCK, INTERCHANAGEABLE CLOK, THERMOSHAKE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico | INTERCHANGEABLE BLOCK | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|---------------------|---------------------------------|--|-----|---------------------|
| | técnico | | | |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA + ARKTIK THERMALCYCLER | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ROTOR + TAPA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETAS: 3 0,1-2,5UL; 1 2-20UL; | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETAS: 1 20-200UL; 3 0,5-10UL; 3 100-1000UL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SHAKER BACTERIAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETAS: 2 2-20UL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | MICROCENTRÍFUGA DIGITAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento informático | FUENTE DE ALIMENTACIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | TERMOBLOQUE Y MÓDULO THERMOSHAKER | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | OCTOMACS SEPARATOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento informático | FUENTE ALIMENTACIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SISTEMA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL PARA ÁCIDOS NUCLEICOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CUBETA ELECTROFORESIS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETAS: 2 2-20UL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | FRIGORÍFICO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BAÑO 5 L | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | RODILLO PARA TUBOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA DE SUELO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico | MICROCENTRÍFUGA 6X1,5/2ML O 16X0,2ML | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|---------------------|---------------------------------|--|-----|---------------------|
| | técnico | | | |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | FRIGORÍFICO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BALANZA ELECTRÓNICA DE PRECISIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80°C | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ARTIK THERMALCYCLER BASE+GRADIENTE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | 1 CONGELADOR -80°C | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80°C | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -80°C | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SISTEMA BACKUP PARA CONGELADOR -80°C | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SISTEMA BACKUP PARA CONGELADOR -80°C | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SISTEMA BACKUP PARA CONGELADOR -80°C | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA MULTICANAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR BASCULANTE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PHMETRO BENCHTOP 700 COMPLETO, CENTRÍFUGA MINISPIN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR MACSMIX TUBE ROTATOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA MULTICANAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA MULTICANAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | COMBI NOFROST+CONGELADOR -20LIEBHERR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETAS GILSON (4 UNIDADES) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|---------------------|---------------------------------|--|-----|-------------------------------|
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ESTUFA BACTERIOLOGICA/CULTIVO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | THERMOMIXER COMFORT UE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | DOSIFICADOR MULTIPIPETTE XSTREAM | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ABONO PARCIAL FRA. 2013/5742 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | TERMOCICLADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SISTEMA DE LECTRUA MICROPLACA M 200 NANOQUANT WITH PLATE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | RAC CONGLEDOR -80 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | 1 ROTOR CENTRÍFUGA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | 1 ADAPTADOR CENTRÍFUGAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | 1 CENTRÍFUGA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | 1 PIPETA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | 1 ESPECTROFOTOMETRO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | 1 CONCENTRADOR, 3 ROTORES Y 3 CUBILETES CON TAPAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | COMBI NOFROST | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR MAGNÉTICO CON CALEFACCIÓN | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CS'10. AYUDA |

| | | | | |
|---------------------|---------------------------------------|--|-----|----------------------------------|
| | científico técnico | | | INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | AUTOCLAVE DE SOBREMESA | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BALANZA PRECISIÓN | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BAÑO DE 80°C + -1°C | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | BAÑO TERMOSTATICO + TAPAS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CABINA DE FLUJO LAMINAR | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA-CLASE IIA | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA DIGITAL + ROTORES | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA GRANDE REFRIGERADA | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRIFUGA CULTIVOS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA SPECTRAFUGE MINI | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA SPECTRAFUGE MINI | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA SPECTRAFUGE MINI | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA SPECTRAFUGE MINI | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA SPECTRAFUGE MINI | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico | CITOCENTRÍFUGA | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |

| | | | | |
|---------------------|--------------------------------------|--|-----|-------------------------------|
| | técnico | | | |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR VERTICAL -80 C 484 L. | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CUBETA ELECTROFORESIS PEQUEÑA | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CUBETAS ELECTROFORESIS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CUBETAS ELECTROFORESIS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | CUBETAS ELECTROFORESIS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | ESTUFA/HORNO 37°C A 100°C | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | EXTRACTOR DE ÁCIDOS NUCLÉICOS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | FRIGORIFICOS COMBI | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Mobiliario de laboratorio | FRIGORIFICOS COMBI | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | FUENTE DE ELECTROFORESIS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | MICROCENTRÍFUGA | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Instalaciones generales del Edificio | MICROONDAS | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO AXIO IMAGER A1 | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PH-METRO | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA MONOCANAL, SOPORTE CARRUSEL.... | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA MONOCANAL, SOPORTE CARRUSEL.... | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA MONOCANAL, SOPORTE CARRUSEL.... | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA MONOCANAL, SOPORTE CARRUSEL.... | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |

| | | | | |
|---------------------|---------------------------------|---|------------------------|--|
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | PIPETA MONOCANAL, SOPORTE CARRUSEL.... | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SISTEMA DE FOTODOCUMENTACIÓN DE GELES | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SISTEMA DE HIBRIDACIÓN | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | SISTEMA DE SECUENCIACIÓN (CON 3 PCS INCLUIDOS*) | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | TERMOBLOCK | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | TERMOCICLADOR | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | TERMOCICLADOR | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento científico técnico | TERMOCICLADOR PCR | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento informático | MONITOR TFT 19" | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| SERVICIOS GENERALES | Equipamiento informático | 1 ORDENADOR (LABORATORIO) | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| BIOINFORMÁTICA | Equipamiento científico técnico | EQUIPOS BIOINFORMÁTICA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| BIOINFORMÁTICA | Equipamiento informático | CLUSTER Y WORKSTATIONS | Equipamiento adicional | INFRAESTRUCTURAS MINECO. FPSA13-1E-2048 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |
| CITOMETRÍA | Equipamiento científico técnico | CITÓMETRO DE FLUJO | UGR | COMPROMISO UGR. INNPLANTA 2010 |
| CITOMETRÍA | Equipamiento científico técnico | ULTRASONIC CLEANER | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CITOMETRÍA | Equipamiento científico técnico | SORTER FACSARIA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CITOMETRÍA | Equipamiento científico técnico | CITÓMETRO DE FLUJO FACSCANTO | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CITOMETRÍA | Equipamiento científico técnico | CITÓMETRO DE MASAS (CYTOF) | Equipamiento adicional | INFRAESTRUCTURAS MINECO. FPSA13-1E-2048 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |
| CULTIVOS | Equipamiento científico | INCUBADORES DE CO2 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |

| | | | | |
|----------|--------------------------------------|--|-----|----------------------|
| | técnico | | | |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADORES DE CO2 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADORES DE CO2 | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | 11 CABINAS DE FLUJO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | ARMARIO DE CULTIVOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de oficina | MOBILIARIO VARIO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | MESAS SALAS CULTIVOS Y CONGELADORES | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | MOBILIARIO CULTIVOS Y LAVADO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | ARMARIO DE CULTIVOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | ARMARIO DE CULTIVOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | ARMARIO DE CULTIVOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de oficina | CAJONERA Y MESA 1,8*1,4 CULTIVOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de oficina | MODULOS CON BASARES Y REGLETAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de oficina | MÓDULO ESCOBERO + MÓDULOS PUERTAS DE CRISTAL PARED | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | MESA CULTIVOS 1° Y COLUMNA LAVADO Y EST. | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento informático | TORRE MONITOR SALA CULTIVOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de oficina | CAJONERA CULTIVOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CRIOCONGELADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Instalaciones generales del Edificio | SISTEMA GUIAS LUZ LED ALTA POTENCIA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | ANALIZADOR CO2 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | TABURETE ALTO GRIS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CRIOCONGELADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CRIOCONGELADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|----------|-----------------------------------|--|-----|---------------------|
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | SOPORTE RUEDAS PARA INCUBADOR 95540 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Instalaciones científico-técnicas | INSTALACION GENERADOR NITROGENO GAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | SOPORTE RUEDAS PARA INCUBADOR 95540 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | SOPORTE RUEDAS PARA INCUBADOR 95540 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | COMBI, NEVERA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | COMBI, NEVERA BAJA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | FRIGORÍFICO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CONGE. PROGRAMABLE. RACOR TUBO 2ML-5 ML + RECIPIENTE AUTOPRESURIZADO + BASE CON RUEDAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | NICOOL FREZZAL PROGRAMABLE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | FRIGORÍFICO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | PACK CENTRÍFUGA+ ROTOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA MINISPIN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR CO2 STERICICLE SENSOR TC | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | BASE 3 CABINAS + GRIFO GAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | 1 CABINA ADVANGE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | 1 CABINA ADVANGE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|----------|--------------------------------------|---|-----|---------------------|
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | 1 CABINA ADVANGE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Instalaciones científico-técnicas | SISTEMA EXCLUSAS Y ACCESO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Instalaciones científico-técnicas | INSTALACIONES CO2 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | XCELLIGENCE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR CO2 STERICICLE SENSOR TC | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | KIT LÁMARA PARA CABINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Instalaciones científico-técnicas | PLATAFORMA PARA SALA CRIOCONSERVACIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Instalaciones generales del Edificio | AIRE ACONDICIONADO CULTIVOS 2ºP | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Instalaciones generales del Edificio | AIRE ACONDICIONADO PO(SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | KIT LÁMARA PARA CABINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | KIT LÁMARA PARA CABINA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | BAÑO 10L | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | 1 BAÑO 7L | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | BAÑO 10L | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | BAÑO 10L | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | BAÑO 10L | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | BAÑO 10L | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|----------|---------------------------------|---|-----|---|
| | científico técnico | | | |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | BAÑO 10L | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGAS, ROTORES CON TAPAS Y CUBILETES | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | 1 ROTOR, 4 TAPAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGAS, ROTORES CON TAPAS Y CUBILETES | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGAS, ROTORES CON TAPAS Y CUBILETES | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGAS, ROTORES CON TAPAS Y CUBILETES | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGAS, ROTORES CON TAPAS Y CUBILETES | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | COLUMNA DE SEPARACIÓN MAGNÉTICA AUTOMACS | FPS | CS'09. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CONTENEDOR DE NITRÓGENO LÍQUIDO+RACK ACERO INOXIDABLE | FPS | CS'10. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR 3308 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR 3308 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR 3308 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR 3308 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR 3308 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR 3308 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | INCUBADOR 3308 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico | INCUBADOR 3308 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |

| | | | | |
|----------|---------------------------------|---------------------------|-----|---|
| | técnico | | | Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CENTRÍFUGA 5810R | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO CKX41SF | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | LUPA C-DSD230 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO FLUORESCENCIA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | BAÑO AGUA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CABINA BIOULTRA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CABINA BIOULTRA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | FRIGO -20°C | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | LUPA SZ61 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO CKX41SF | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CABINA BIOULTRA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CABINA BIOULTRA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | REFRIGERADOR 4°C | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | AUTOMACS SEPARATOR | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | ULTRACENTRÍFUGA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CABINA BIOULTRA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CABINA BIOULTRA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CABINA BIOULTRA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |

| | | | | |
|----------|---------------------------------|---|------------------------|--|
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -20°C | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CABINA BIOULTRA | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CABINA AH-100 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -20 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -20 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR -20 | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Mobiliario de laboratorio | COMBI | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| CULTIVOS | Equipamiento científico técnico | ESTACIONES DE HIPOXIA | Equipamiento adicional | INFRAESTRUCTURAS MINECO. FPSA13-1E-2048 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | MEGASECUENCIADOR SOLID4 Y 2X PCR TAQMAN A TIEMPO REAL | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | SISTEMA DE CUANTIFICACIÓN DE ADN NANODROP | FPS | CEICE '09. EXP 26417 |
| GENÓMICA | Mobiliario de laboratorio | MESA Y URNA METACRILATO PARA GENÓMICA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | PARAPAN GENÓMICA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento informático | DISCO DURO GENÓMICA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento informático | MY BOOK ESSENTIAL WESTERN DIGITAL 4 TB | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | AGITADOR GENÓMICA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | TERMOBLOQUE+PIPETEADOR AUTOMÁTICO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | PIPETA MULTICANAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | PIPETA MULTICANAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico | ROTOR EPENDOR PARA PLACAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|----------|--------------------------------------|--|-----|---------------------|
| | técnico | | | |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | AGITADOR VORTEX MS3 DIGITAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | INFINIUM TEFLOW CHAMBER | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | INFINIUM ALIGNMENT FIXTURE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | MIDI HEATBLOCK FIXTURE, INFINIUM HYBRIDIZATION CHAMBER | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | AGITADOR TOPMIX WIZARD | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | TERMOCILADOR VERITI 96-W THERMAL CYCLER | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | AGITADOR, TERMOMIXER Y TERMOBLOQUE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | MULTIPIPETA MOTORIZADA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | BALANZA M-PROVE | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento informático | FUENTE DE ALIMENTACIÓN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | INFINIUM TEFLOW CHAMBERS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR + FRIGORÍFICO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | FINNPIPETTE NOVUS 8 CANALES | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | ASSY, INSTRUMENT QUANT STUDIO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | QUANT STUDIO. FLEX | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | QUANT STUDIO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Instalaciones generales del Edificio | AIRE ACONDICIONADO GENÓMICA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | 1 PIPETADOR + KIT 3 PIPETAS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|-------------|---------------------------------|---|------------------------|--|
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | CONGELADOR + FRIGORÍFICO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | ESCÁNER DE ARRAYS + ESTUFA DE ARRAYS | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | SECUENCIADOR DE 3ª GENERACIÓN | Equipamiento adicional | INFRAESTRUCTURAS MINECO. FPSA13-1E-2048 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | ROBOT PARA PREPARACIÓN DE LIBRERÍAS SECUENCIACIÓN | Equipamiento adicional | INFRAESTRUCTURAS MINECO. FPSA13-1E-2048 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | SISTEMA BIOANALIZADOR 2100 LAPTOR | Equipamiento adicional | INNPLANTA 2010. PCT-300000-2010-003 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | SISTEMA DE GENOTIPADO MASIVO (ISCAN) | Equipamiento adicional | INNPLANTA 2010. PCT-300000-2010-003 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |
| GENÓMICA | Equipamiento científico técnico | SISTEMA ROBÓTICO DE DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS (ROBOT DE PIPETEO) | Equipamiento adicional | INNPLANTA 2010. PCT-300000-2010-003 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO PRIMO VERT 3841001279//3841001291 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO PRIMO VERT 3841001279//3841001291 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | GUIA MICROSCOPIOS PRIMO VERT | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO PRIMO VERT 3841001165 | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | GUIA MICROSPIOS PRIMO VERT | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | LUPA + PLACA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | PIPETEADOR AUTOMÁTICO PEPETBOY AZUL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | OBJETIVO I LCI PLAN-NEOFLUAR + CORREDERA DIC LCI PN | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | OBJETIVO MICROSCOPIO VERTICAL PLAN APOCHROMAT | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |

| | | | | |
|-------------|--------------------------------------|---|-----|---|
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | JUEGOS DE FILTRO | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | SOFTWARE PARA MICROSCOPIO CONFOCAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | DIVISOR DE HAZ | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO EVOS AMG+OBJETIVOS Y ACCESORIOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICRÓMETRO DE PLATINA + S1 MICRÓMETRO + TELESCOPIO DE CENTRAJE DE FASES | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | LENTE, OBJETIVO 4X PRIMOVERT | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | ACCESORIOS MICROSCOPIO EVOS | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | OBJETIVO 4X PRIMOVERT | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | CORREDERA PH Y DIAFRAGMA ANULAR | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MODULO FLUORESCENCIA LUPA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | CABINA INCUBACIÓN CONFOCAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | UNIDAD CALENTAMIENTO CONFOCAL | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Instalaciones generales del Edificio | AIRE ACONDICIONADO MICROSCOPIA | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | GUIA MICROSCOPIOS PRIMOVERT | FPS | CEICE'10. EXP 44769 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO AXIOVERT 40CFL | FPS | CS'09. AYUDA INFRAESTRUCTURAS |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO TIRF Y COMPLEMENTOS | FPS | Equipo procedente de Banco Andaluz de Células Madre (FPS) |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | ESTACIÓN DE INCLUSIÓN EN PARAFINA MODULAR | UGR | COMPROMISO UGR. INNPLANTA 2010 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICROTOMO MOTORIZADO PARA CORTES EN PARAFINA | UGR | COMPROMISO UGR. INNPLANTA 2010 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento | DISOCIADOR DE TEJIDOS | UGR | COMPROMISO UGR. |

| | | | | |
|-------------|---------------------------------------|--|---------------------------|---|
| | científico técnico | | | INNPLANTA 2010 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | PLACA CALEFACTADA | UGR | COMPROMISO UGR. INNPLANTA 2010 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | SISTEMA ROBÓTICO DE ELABORACIÓN DE ARRAYS DE TEJIDOS | UGR | COMPROMISO UGR. INNPLANTA 2010 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICRODISECTOR LASER+SISTEMA DE ANÁLISIS DE IMAGEN CITOGÉNICA | UGR | COMPROMISO UGR. INNPLANTA 2010 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | BAÑO DE FLOTACIÓN PARA CORTES EN PARAFINA | UGR | COMPROMISO UGR. INNPLANTA 2010 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | CRIOSTATO MOTORIZADO | UGR | COMPROMISO UGR. INNPLANTA 2010 |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO | Equipamiento adicional | INFRAESTRUCTURAS MINECO. FPSA13-1E- 2048 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIOS INVERTIDOS | Equipamiento adicional | INFRAESTRUCTURAS MINECO. FPSA13-1E- 2048 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |
| MICROSCOPIA | Equipamiento científico técnico | MICROSCOPIO CONFOCAL INVERTIDO | Equipamiento adicional | INNPLANTA 2010. PCT- 300000-2010-003 + Aportaciones de socios al presupuesto del Centro |

LEYENDA

* Socios de GENYO:

- FPS: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud-

- UGR: Universidad de Granada

ANEXO I.B: INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El Edificio consta de cinco niveles (sótano + 4 plantas) con una superficie total construida de 6.495 metros cuadrados. El nivel inferior, destinado a aparcamientos y servicios e instalaciones, la planta baja destinada a espacios comunes y vestíbulo del edificio y el resto de plantas destinadas a laboratorios y oficinas.

Se trata de un bloque lineal en 4 alturas (baja + 3).

Las superficies más relevantes a considerar en el edificio serían las siguientes:

Planta -1 o Sótano del edificio

Espacio en el que se encuentran la superficie de aparcamiento (1.222,81 metros cuadrados) y que alberga el CPD (17,81 metros cuadrados), la sala de cultivo celulares (22,69 metros cuadrados), la sala de congeladores (14,24 metros cuadrados), sala de congeladores (8,45 metros cuadrados) y la sala de ultracongeladores – 80° (44,69 metros cuadrados).

Planta 0 o baja

Zona que contiene el salón de actos (137,04 metros cuadrados), despacho de sistemas de información (23,21 metros cuadrados), aula de formación (61,05 metros cuadrados), comedor (64,20 metros cuadrados), sala de lavado y esterilización (3 salas, que ocupan 65,26 metros cuadrados en total), sala de preparación de reactivos (22,91 metros cuadrados), sala de preparación de librerías y preamplificación (45,88 metros cuadrados), sala de histología (22,86 metros cuadrados), microscopía e imagen molecular (23,44 metros cuadrados), Unidad de Genómica (93,07 metros cuadrados), unidad de citometría (45,4 metros cuadrados), sala de cultivos de la planta baja (45,4 metros cuadrados), espacio habilitado para Gerencia (14,2 metros cuadrados), espacio de administración (46,05 metros cuadrados), sala de juntas (23,17 metros cuadrados), espacio habilitado para la Dirección Científica (17,85 metros cuadrados), despachos 1 y 2 (21,96 metros cuadrados), despacho común de personal posdoctoral (59,09 metros cuadrados), Vestíbulo (271,28 metros cuadrados).

Planta primera

Espacio en el que se encuentran la sala de trabajo 1 (32,52 metros cuadrados), congeladores y centrifugas (93,35 metros cuadrados), laboratorios 3 a 7 (233,35 metros cuadrados en total), sala de cultivos celulares 1 (formada por 2 salas, que mide un total de 95,14 metros cuadrados), despachos 3 a 8 (62,77 metros cuadrados en total), cámara refrigerada 1 (9,58 metros cuadrados) y bioinformática (que ocupa 2 despachos, 36,21 metros cuadrados en total).

Planta segunda

Zona que cuenta con los siguientes elementos, sala de trabajo común 2 (39,14 metros cuadrados), sala de cultivos celulares (47,57 metros cuadrados), laboratorios 8 a 13 (que ocupan un total de 322,91 metros cuadrados), despachos 9 a 15 (75,35 metros cuadrados en total), cámara refrigerada 2 (9,58 metros cuadrados), sala de reuniones 1 (24,99 metros cuadrados).

Planta tercera

Espacio en el que se encuentran la sala de trabajo 3 (39,14 metros cuadrados), laboratorios 15 a 22 (363,2 metros cuadrados en total), despachos 16 a 19 (43,86 metros cuadrados en total), sala oscura (9,58 metros cuadrados) y sala de reuniones 2 (24,99 metros cuadrados).

ANEXO II. PERSONAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN GENYO

| Nº | NOMBRE | APELLIDOS | CARGO | GRUPO | ENTIDAD |
|----|------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------|
| 1 | AMADOR | GALLARDO DE LOS REYES | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. DAVID LANDEIRA | UGR |
| 2 | HELENA | GÓMEZ ASENJO | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. DAVID LANDEIRA | |
| 3 | DAVID | LANDEIRA FRIAS | I.P. | DR. DAVID LANDEIRA | |
| 4 | AURORA | SERRANO LOPERA | DOCTOR | DR. DAVID LANDEIRA | |
| 5 | DARÍO | ABRIL GARCÍA | TÉCNICO | DR. FRANCISCO MARTÍN | FPS |
| 6 | KARIM | BENABDEL LAH EL KHLANJI | DOCTOR | DR. FRANCISCO MARTÍN | |
| 7 | MARIÉN | COBO PULIDO | DOCTOR | DR. FRANCISCO MARTÍN | |
| 8 | FRANCISCO | MARTÍN MOLINA | I.P. | DR. FRANCISCO MARTÍN | |
| 9 | PILAR | MUÑOZ FERNÁNDEZ | DOCTOR | DR. FRANCISCO MARTÍN | |
| 10 | ALMUDENA | SANCHEZ GILABERT | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. FRANCISCO MARTÍN | |
| 11 | SABINA | SÁNCHEZ HERNÁNDEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. FRANCISCO MARTÍN | FPS |
| 12 | CARLOS | PERIS TORRES | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JC RODRÍGUEZ-MANZANEQUE | |
| 13 | MARIA DEL CARMEN | PLAZA CALONGE | TÉCNICO | DR. JC RODRÍGUEZ-MANZANEQUE | |
| 14 | SILVIA | REDONDO GARCÍA | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JC RODRÍGUEZ-MANZANEQUE | |
| 15 | FRANCISCO JAVIER | RODRÍGUEZ BAENA | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JC RODRÍGUEZ-MANZANEQUE | |
| 16 | JUAN CARLOS | RODRÍGUEZ MANZANEQUE | I.P. | DR. JC RODRÍGUEZ-MANZANEQUE | FIBAO |
| 17 | ORLANDO | SERRANO GARRIDO | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JC RODRÍGUEZ-MANZANEQUE | |
| 18 | JUAN MANUEL | ESPINOSA SÁNCHEZ | INVESTIGADOR ASOCIADO | DR. JOSÉ A. LÓPEZ ESCÁMEZ | |
| 19 | ALEJANDRA | ESTEPA FERNÁNDEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JOSÉ A. LÓPEZ ESCÁMEZ | |
| 20 | LIDIA | FREJO NAVARRO | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JOSÉ A. LÓPEZ ESCÁMEZ | FIBAO |
| 21 | ÁLVARO | GALLEGO MARTÍNEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JOSÉ A. LÓPEZ ESCÁMEZ | |
| 22 | JOSÉ ANTONIO | LÓPEZ ESCÁMEZ | I.P. | DR. JOSÉ A. LÓPEZ ESCÁMEZ | |
| 23 | MIGUEL ANGEL | LÓPEZ NEVOT | INVESTIGADOR ASOCIADO | DR. JOSÉ A. LÓPEZ ESCÁMEZ | |
| 24 | TERESA | REQUENA NAVARRO | DOCTOR | DR. JOSÉ A. LÓPEZ ESCÁMEZ | FPS |
| 25 | JUAN ANTONIO | ZARZA REBOLLO | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JOSÉ A. LÓPEZ ESCÁMEZ | |
| 26 | ANA | ARIZA COSANO | DOCTOR | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 27 | MARÍA | BENÍTEZ GUIJARRO | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 28 | MERIEM | BENKADDOUR BOUMZAOUAD | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |

| | | | | | |
|----|-----------------|-------------------|--------------------------|----------------------------|-------|
| 29 | JUAN DAVID | CANO MARTÍNEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 30 | MARTA MARÍA | GARCÍA CAÑADAS | DOCTOR | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 31 | JOSÉ LUIS | GARCÍA PÉREZ | I.P. | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 32 | MARTÍN | MUÑOZ LÓPEZ | DOCTOR | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 33 | MARIA ESTHER | PRADA SÁNCHEZ | TÉCNICO | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 34 | SARA | RODRÍGUEZ HERAS | DOCTOR | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 35 | ALEJANDRO | RUBIO ROLDÁN | TÉCNICO | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 36 | LAURA | SÁNCHEZ CONTRERAS | TÉCNICO | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 37 | ANTONIO | SÁNCHEZ POZO | INVESTIGADOR ASOCIADO | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 38 | PABLO | TRISTÁN RAMOS | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 39 | RAQUEL | VILAR ASTASIO | TÉCNICO | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 40 | THOMAS | WIDMANN | DOCTOR | DR. JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ | |
| 41 | RAFAEL | CÁLIZ CÁLIZ | INVESTIGADOR ASOCIADO | DR. MANUEL JURADO | FIBAO |
| 42 | MANUEL | JURADO CHACÓN | I.P. | DR. MANUEL JURADO | |
| 43 | RAFAEL | RÍOS TAMAYO | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. MANUEL JURADO | |
| 44 | JUAN | SÁINZ PÉREZ | INVESTIGADOR SENIOR | DR. MANUEL JURADO | |
| 45 | PAUL | LIZARDI | I.P. | DR. PAUL LIZARDI | UGR |
| 46 | CARLOS | BALIÑAS GAVIRA | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. PEDRO MEDINA | UGR |
| 47 | MARTA | CUADROS CELORRIO | DOCTOR | DR. PEDRO MEDINA | |
| 48 | JOEL | MARTÍN PADRÓN | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. PEDRO MEDINA | |
| 49 | PEDRO | MEDINA VICO | I.P. | DR. PEDRO MEDINA | |
| 50 | MIGUEL ÁNGEL | MOYA RÁMIREZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. PEDRO MEDINA | |
| 51 | PAOLA | PEINADO FERNANDEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. PEDRO MEDINA | |
| 52 | MARIA ISABEL | RODRÍGUEZ LARA | DOCTOR | DR. PEDRO MEDINA | |
| 53 | EVA ENCARNACIÓN | RUFINO PALOMARES | DOCTOR | DR. PEDRO MEDINA | |
| 54 | MARIA DEL MAR | BONILLO LAMOLDA | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. PEDRO REAL | FPS |
| 55 | LOURDES | LÓPEZ ONIEVA | DOCTOR | DR. PEDRO REAL | |
| 56 | PEDRO | REAL LUNA | I.P. | DR. PEDRO REAL | |
| 57 | PER | ANDERSON | I.P. | DR. PER ANDERSON | FPS |
| 58 | ANA BELÉN | CARRILLO GÁLVEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DR. PER ANDERSON | |

| | | | | | |
|----|------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------|-----|
| 59 | MARTA | ALRCÓN RIQUELME | I.P. | DRA. MARTA E. ALARCÓN | FPS |
| 60 | GUILLERMO | BARTUREN BRIÑAS | DOCTOR | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 61 | ELENA | CARNERO MONTORO | DOCTOR | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 62 | INA | GEORG | DOCTOR | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 63 | TANIA | GÓMEZ ANJOS | DOCTOR | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 64 | MARÍA JOSÉ | LUQUE LUQUE | TÉCNICO | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 65 | CONCEPCIÓN | MARAÑÓN LIZANA | INVESTIGADOR SENIOR | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 66 | MANUEL | MARTÍNEZ BUENO | DOCTOR | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 67 | MARÍA | MORELL HITTA | DOCTOR | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 68 | BRIAN | PADFIELD MUCHMORE | TÉCNICO | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 69 | PAULINA DOROTA | RYBAKOWSKA | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 70 | MARÍA | TERUEL ARTACHO | DOCTOR | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 71 | DANIEL | TORO DOMÍNGUEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 72 | NIEVES YAQUELIN | VARELA HERNÁNDEZ | TÉCNICO | DRA. MARTA E. ALARCÓN | |
| 73 | VICTORIA | CANO CORTÉS | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DRA. ROSARIO SÁNCHEZ | UGR |
| 74 | ANTONIO | DELGADO GONZÁLEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DRA. ROSARIO SÁNCHEZ | |
| 75 | JUAN JOSE | DIAZ MOCHON | INVESTIGADOR SENIOR | DRA. ROSARIO SÁNCHEZ | |
| 76 | FRANCISCO JAVIER | LÓPEZ DELGADO | DOCTOR | DRA. ROSARIO SÁNCHEZ | |
| 77 | MARIA ANGÉLICA | LUQUE GONZÁLEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DRA. ROSARIO SÁNCHEZ | |
| 78 | Mª PAZ | RUIZ BLAS | TÉCNICO | DRA. ROSARIO SÁNCHEZ | |
| 79 | ROSARIO MARÍA | SÁNCHEZ MARTÍN | I.P. | DRA. ROSARIO SÁNCHEZ | FPS |
| 80 | VERÓNICA | AYLLÓN CASES | DOCTOR | DRA. VERÓNICA RAMOS | |
| 81 | JOAN | DOMINGO REYES | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DRA. VERÓNICA RAMOS | |
| 82 | FEDERICO | GONZÁLEZ POZAS | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | DRA. VERÓNICA RAMOS | |
| 83 | ROSA MARÍA | MONTES LORENZO | DOCTOR | DRA. VERÓNICA RAMOS | |
| 84 | VERÓNICA | RAMOS MEJÍA | I.P. | DRA. VERÓNICA RAMOS | |
| 85 | CLARA | ALCÁNTARA | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | FPS |
| 86 | FERNANDO | BARBA PAREJA | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 87 | PEDRO | CARMONA SÁEZ | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 88 | JOSE FRANCISCO | DIAZ CUELLAR | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 89 | RAFFAELE | DONNABELLA | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 90 | NOEMÍ | DOUGNAC PASCUAL | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |

| | | | | | |
|-----|--------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|--|
| 91 | VICTOR | GARCÍA CABRERA | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 92 | ANTONIO | GÓMEZ MARTÍN | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 93 | RAQUEL | MARRERO DÍAZ | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 94 | BELÉN | MARTINEZ GARCÍA | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 95 | LUIS JAVIER | MARTÍNEZ GONZÁLEZ | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 96 | MANUEL JESÚS | MARTÍNEZ SÁNCHEZ | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 97 | JORDI | MARTORELL MARUGAN | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 98 | MARÍA JOSÉ | MORA LÓPEZ-MOLINA | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 99 | JOSÉ ANTONIO | MORANTE VIQUE | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 100 | SARA | MORENO SANJUÁN | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 101 | ANA MARÍA | PÉREZ GUTIÉRREZ | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 102 | ESMERALDA | PIEDRA GUADIX | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 103 | LUISA | PINEL LÓPEZ | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 104 | ALBERTO | RAMÍREZ MENA | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 105 | PÍO | SALVADOR AGUIRRE | GERENTE | GENYO ESTRUCTURA | |
| 106 | OLIVIA | SANTIAGO PUERTAS | TÉCNICO | GENYO ESTRUCTURA | |
| 107 | MARIA JESÚS | ÁLVAREZ CUBERO | DOCTOR | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |
| 108 | JUAN CARLOS | ÁLVAREZ MERINO | INVESTIGADOR ASOCIADO | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |
| 109 | DIEGO | DE MIGUEL PÉREZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |
| 110 | JOSÉ LUIS | GARCÍA PUCHE | INVESTIGADOR ASOCIADO | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |
| 111 | SERGIO | GRANADOS PRINCIPAL | DOCTOR | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |
| 112 | JOSÉ ANTONIO | LORENTE ACOSTA | DIRECTOR CIENTÍFICO | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |
| 113 | MARIA PILAR | MOLINA VALLEJO | TÉCNICO | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |
| 114 | INMACULADA | ROBLES FERNANDEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |
| 115 | AGUSTÍN | ROBLES REMACHO | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |
| 116 | ALBA | RODRÍGUEZ MARTÍNEZ | INVESTIGADOR PREDOCTORAL | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |
| 117 | MARÍA JOSÉ | SERRANO FERNÁNDEZ | INVESTIGADOR SENIOR | PROF. JOSÉ A. LORENTE | |